

EL JEFE DE LA DIVISION SUBSIDIO FAMILIAR

HACE CONSTAR:

Que la empresa **FUNDACION CATALEYA, NIT 825003662 - 2**, No se encuentra registrada como aportante en esta Caja de Compensación Familiar.


Que la señora, **YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.668.217**, en su calidad de Representante Legal de la firma antes mencionada, mediante comunicación escrita manifiesta que no tiene trabajadores a su cargo.

El Art. 7º de la Ley 21 de 1982 obliga a pagar Aportes Parafiscales a aquellos empleadores que ocupen uno o más trabajadores permanentes.

De acuerdo a lo certificado por el señor, **JOSE CALIXTO CURIEL GOMEZ**, Contador de la empresa **FUNDACION CATALEYA**, con **TP 122646-T**, se concluye que no está obligada a cancelar aportes al Subsidio Familiar, por el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINIMA CUANTIA No. 037 DE 2024**, Adjudicado por el **DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**.

Se expide esta constancia en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.


JORGE EDUARDO PEREZ SMIT

Proyectó: 
Angela Pua Bermúdez